

**BASES POR LAS QUE SE RIGE LA SELECCIÓN DE UN/A  
TÉCNICO/A COORDINADOR/A DEL PROYECTO EUROPEO *STEPS FOR LIFE*  
MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA  
VINCULADO A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS  
EN LA FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO**

**1.- ANTECEDENTES**

La Fundación Camino Lebaniego es una fundación pública a través de la cual el Gobierno de Cantabria desarrolla su estrategia de promoción, conservación y difusión de los caminos de peregrinación en Cantabria y el patrimonio cultural asociado a los mismos. Así mismo, debe coordinar los actores relacionados con el evento de especial interés público Camino Lebaniego, tanto públicos como privados, y el apoyo a la conmemoración del acontecimiento Año Jubilar Lebaniego mediante el diseño, programación, coordinación y, en su caso, la realización de actividades relacionadas con este.

Esta Fundación, además de encargarse del evento de Especial Interés, también nace con la visión de apoyo y desarrollo de las áreas rurales que atraviesan los caminos de peregrinación, generando un destino cultural y turístico que permita crear una red de negocio en torno a los caminos.

Para la consecución de sus fines y objetivos sociales, para la optimización de los recursos, y para una gestión eficaz y ajustada a la normativa vigente, la Fundación Camino Lebaniego precisa de personal capacitado en diferentes áreas técnicas.

En 2021, la Comisión Europea aprobó el proyecto Steps for LIFE, donde participa la Fundación Camino Lebaniego como coordinadora, junto con otros socios.

Dentro de dicho proyecto está prevista la existencia de una persona trabajadora dedicada en exclusiva a realizar diversas funciones de coordinación y gestión del mismo, y para ello se pone en marcha el presente procedimiento de contratación con ánimo de dar cumplimiento a los principios de publicidad, mérito y capacidad, estableciéndose las siguientes bases mediante las que se contratará a una persona con contrato de trabajo temporal.

**2.- PLAZA CONVOCADA**

Se convoca una plaza de COORDINADOR/A DEL PROYECTO EUROPEO *STEPS FOR LIFE* con contrato laboral de carácter temporal vinculado a programas financiados con fondos europeos, cuya retribución es de 33.767,92 € brutos anuales, repartidos en 12 pagas mensuales más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

### **3.- CONTRATO Y DURACIÓN**

La relación contractual que se formalizará con la persona seleccionada será un contrato laboral de duración determinada vinculado a la duración del proyecto europeo Steps for LIFE, incluida, en su caso, la fase de auditoría del mismo, según dispone la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

El contrato de trabajo se celebrará a jornada completa, y se desarrollará la misma con un horario de hasta 40 horas semanales de promedio en cómputo semanal con especial atención a la disponibilidad en la prestación y características del servicio.

### **4.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO**

La persona coordinadora del proyecto trabajará bajo la supervisión de la Dirección de la Fundación, en el desarrollo de la actividad necesaria para llevar a efecto el proyecto europeo Steps for LIFE.

Con carácter mínimo, y a título enunciativo y no limitativo, los trabajos comprenderán las siguientes actuaciones de coordinación técnica y financiera:

- a) Seguimiento permanente sobre el terreno de las acciones del proyecto, comprobando que todas las actuaciones se llevan a cabo de acuerdo con lo estipulado en el proyecto y cumpliendo con los requisitos de la Comisión Europea, y vigilando que el desarrollo de todas las acciones se haga basándose en criterios de sostenibilidad ambiental.
- b) Contacto regular con los diferentes actores directos y potenciales beneficiarios de las actuaciones previstas en el proyecto para optimizar la planificación de las acciones a realizar.
- c) Recopilación y verificación de la documentación técnica que generen los socios del proyecto, y en concreto la necesaria para la realización de los informes para la Comisión.
- d) Organización de las reuniones del Comité de Gestión del proyecto y elaboración de las Actas.
- e) Apoyo a la Dirección en la elaboración y presentación de informes en los diferentes foros y actos del proyecto, europeos e internacionales, en los que participe.
- f) Coordinación y verificación de la calidad de los productos del proyecto.
- g) Realización de cuantos informes técnicos deriven de la ejecución del proyecto.
- h) Redacción de informes de progreso, informes intermedios, y final del proyecto Steps for LIFE.

- i) Canalización de las medidas que se programen, emprendan y se prevean en el proyecto, evaluando sus contenidos, aplicación e incidencia, así como el cumplimiento de los objetivos.
- j) Seguimiento económico del proyecto.
- k) Recopilación y verificación de la documentación administrativa y financiera que se genere en el marco del proyecto.
- l) Coordinación, junto con la Dirección de la Fundación, de los informes para petición de pago.
- m) Supervisión y administración de proyectos de planes, tabla de tiempos, presupuestos y gastos.
- n) Garantizar la facturación oportuna y precisa, y analizar la rentabilidad del proyecto.
- o) Ser el enlace con los otros socios del proyecto, establecidos cauces regulares de comunicación, asistiendo a las reuniones, y produciendo informes de progreso precisos.
- p) Cuantas otras tareas le sean encomendadas y se encuentren relacionadas con el proyecto Steps for LIFE.

## 5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

1. La Comisión de Selección será designada por la Presidencia del Patronato de la Fundación Camino Lebaniego.
2. Estará constituida de la siguiente forma:
  - a) Una persona que ocupará la presidencia de la Comisión.
  - b) Tres personas que actuarán como vocales.
  - c) Una persona que actuará como Secretario/a, que actuará con voz, pero sin voto y levantará Acta de la reunión.
3. Su composición será publicada en el portal de transparencia de la web del Camino Lebaniego: <https://www.caminolebaniego.com/la-fundacion/portal-de-transparencia> una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y antes de la publicación de la lista provisional de candidaturas.
4. A partir del día siguiente a la publicación de la composición de la Comisión de Selección se abrirá un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para que las personas aspirantes interpongan escrito de recusación, si procede. Dicho escrito deberá presentarse en las oficinas de la Fundación en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. Concluido el plazo, la Fundación Camino Lebaniego resolverá las recusaciones presentadas, si las hubiera, y adoptará las medidas oportunas.
5. Los miembros de la Comisión y las asesorías técnicas, en su caso, habrán de abstenerse de intervenir, en los siguientes casos:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
  - Tener un vínculo matrimonial, o situación de hecho asimilable, o parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado, o de afinidad hasta el segundo, con cualquiera de los interesados.
  - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
6. Se designarán suplentes para cada uno de los miembros con las mismas condiciones que los titulares.
7. Los miembros de la Comisión deberán poseer una titulación académica igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada
8. La pertenencia a la Comisión de Selección de sus miembros será a título individual y deberán ajustar su actuación a los principios de independencia y discrecionalidad técnica.
9. La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas técnicos, con voz y sin voto, cuya designación y actuación deberá ajustarse a los mismos principios.
10. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

## 6.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

Son **condición mínima** indispensable para poder formar parte de proceso de selección cumplir los requisitos de los apartados 6.A, 6.B1 y 6.B2, **resultando la eliminación inmediata del mismo en caso de su no observancia.**

### A) **Requisitos Generales de Acceso:**

1. Tener cumplidos 18 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.
2. Dominar el idioma castellano hablado y escrito.
3. No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse incurso/o en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionaria/o o para ejercer funciones

similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiere sido separada/o o inhabilitada/o.

4. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

6. Poseer la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:

- Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estado miembros de la Unión Europea que no estén separados de derecho. Así mismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Los extranjeros con residencia legal en España.

7. Los/las aspirantes con discapacidad física, psíquica o sensorial, serán admitidos en igualdad de condiciones que las demás personas aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, debiendo declarar expresamente la persona interesada que reúne el grado y tipo de discapacidad, y que tiene capacidad funcional para el ejercicio de funciones y tareas correspondientes al puesto descrito. Dichos extremos se acreditarán al final del proceso selectivo mediante resolución o certificado expedido al efecto.

## **B) Requisitos específicos para el puesto:**

### **1. ESTUDIOS MÍNIMOS NECESARIOS**

1.1. Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos oficiales: Licenciatura, Ingeniería superior, Ingeniería técnica, Grado o titulaciones equivalentes dentro de las siguientes áreas de especialidad:

Biología, Ciencias Ambientales, Ciencias Naturales, Geografía, Medio Ambiente, Restauración Ambiental y Paisaje, Agrónomos, Montes y Forestal.

Los títulos deben de haber sido expedidos por el Estado Español o título debidamente homologado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

1.2. Permiso de conducir B.

## 2. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Necesaria experiencia acreditada en coordinación o gestión de proyectos LIFE.

## 3. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Se valorarán dentro de los méritos puntuables la siguiente formación complementaria:

- Máster y/o Cursos de formación relacionados con las áreas de especialidad exigidas en los estudios mínimos necesarios para el puesto.
- Máster y/o Cursos de formación en proyectos europeos o gestión de otros proyectos relacionados con las áreas temáticas del puesto de trabajo.

## 4. IDIOMAS

Se valorarán dentro de los méritos puntuables:

- Nivel de inglés: a partir de B2
- Nivel de otros idiomas, excepto inglés y español: a partir de B2

## 5. OTROS MÉRITOS:

Se valorarán dentro de los méritos puntuables:

- Becas de colaboración.
- Prácticas formativas.
- 

## **7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **A) Normas Generales**

1. La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso de empleo.
2. No serán admitidas en el proceso las solicitudes que no sean recibidas en el plazo y forma establecidos en el apartado “D. *Presentación de Candidaturas*”, o que no cumplan los requisitos establecidos en el apartado “6. *Requisitos de las personas candidatas*” de estas bases.
3. El procedimiento de selección constará de dos fases: Valoración de méritos y entrevista personal. Cada una de las dos fases tiene carácter eliminatorio.
4. Las personas candidatas aceptan expresa e incondicionalmente, por el mero hecho de presentar su candidatura a este proceso, todas las normas y procedimiento que se contienen en estas bases, reservándose la Comisión de Selección el derecho a solicitar documentación original a las personas candidatas en cualquier momento del proceso selectivo.

5. La persona candidata seleccionada tendrá obligación de presentar la documentación original de los requisitos generales y específicos en el apartado 6 de estas bases con carácter previo a la formalización de la contratación.

### **B) Datos de contacto**

La dirección postal de la Fundación Camino Lebaniego es la siguiente:

*C/ Albert Einstein, nº 18, 4ª planta. Oficina 1. Edificio Salia. PCTCAN  
39011 – Santander (CANTABRIA)*

Correo electrónico: [economico@caminolebaniego.com](mailto:economico@caminolebaniego.com)

### **C) Publicidad**

La Fundación Camino Lebaniego gestionará la convocatoria de este procedimiento de selección de personal laboral, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, y dará publicidad a la misma publicándola el mismo día, como mínimo, en los siguientes medios:

- A través de la página web de la Fundación Camino Lebaniego, <https://www.caminolebaniego.com>
- En las Redes Sociales de la Fundación Camino Lebaniego:
  - Twitter <https://twitter.com/JubileoLeb>
  - Facebook <https://www.facebook.com/CaminoLebaniego>
- A través de Empleacantabria.

### **D) Presentación de Candidaturas**

#### **Lugar y plazo de presentación**

El **plazo** para presentar candidaturas a este proceso será de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en los medios indicados en el anterior apartado.

Las personas interesadas en formar parte del proceso de selección podrán presentar su candidatura en el registro de la Fundación sito en la C/ Albert Einstein, nº 18, 4ª planta, Oficina 1, Edificio Salia - PCTCAN, 39011 Santander.

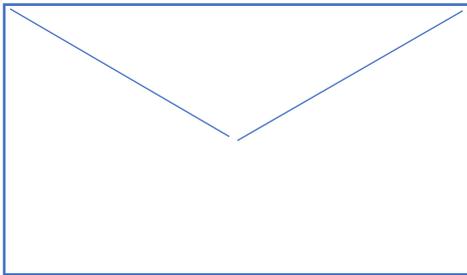
Así mismo, las candidaturas también podrán presentarse por correo postal certificado, dentro del plazo de presentación de candidaturas establecido en la presente convocatoria. En este caso, la persona interesada deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Fundación Camino Lebaniego la remisión de la proposición mediante correo electrónico el mismo día, al email: [economico@caminolebaniego.com](mailto:economico@caminolebaniego.com), adjuntando el justificante de imposición del envío en la oficina de Correos. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente quién remite y quién es el destinatario/a. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición

si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante, lo anterior, transcurridos tres días hábiles siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

### Forma de presentación

La presentación de solicitudes se realizará, sin excepción, en **un único sobre cerrado tamaño A4**, junto con **una copia de su carátula**, en el que se identifique claramente el nombre del aspirante, una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones, un teléfono de contacto, así como la leyenda **“PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE COORDINADOR/A DEL PROYECTO STEPS FOR LIFE”**.

### SOBRE A PRESENTAR



NOMBRE Y APELLIDOS  
DIRECCIÓN  
CORREO ELECTRÓNICO  
TELÉFONO

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE  
COORDINADOR/A DEL PROYECTO  
STEPS FOR LIFE**

### COPIA DE CARÁTULA

NOMBRE Y APELLIDOS  
DIRECCIÓN  
CORREO ELECTRÓNICO  
TELÉFONO

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE  
COORDINADOR/A DEL PROYECTO  
STEPS FOR LIFE**

Tanto en el sobre como en la copia de la carátula, la Fundación Camino Lebaniego consignará número de registro de entrada en las oficinas y fecha de presentación, quedándose el sobre en las oficinas de la Fundación, y la persona candidata con la copia de la carátula con registro de entrada.

Dicho sobre contendrá al menos la siguiente documentación, correspondiente a los requisitos exigidos para el acceso al puesto de trabajo:

- a) Solicitud de admisión al proceso de selección que se publicará con las presentes bases, debidamente cumplimentada. El modelo de solicitud estará disponible en el portal de transparencia de la página web de la Fundación.
- b) Copia del DNI o NIE.
- c) Currículum Vitae actualizado del aspirante donde se especifique la cualificación profesional, tiempo de experiencia y conocimientos a valorar

- d) Copia del título/s habilitantes para acceder a la convocatoria, expedidos por el Estado Español o debidamente homologados. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación, y cuya copia se adjuntará a la copia de la titulación universitaria.
- e) Copia del carnet de conducir B en vigor.
- f) Vida laboral actualizada al menos a la fecha de publicación de las Bases de la convocatoria del puesto.
- g) Copias de certificaciones que acrediten la experiencia profesional exigida expedidas por la Administración o empresa donde se prestaron los servicios, y en el caso concreto de servicios prestados mediante contrato por cuenta ajena, se deberán presentar los contratos y/o aquellos documentos oficiales que acrediten su duración.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados, así como los contratos de trabajo, deberán contener la categoría y la especialidad, porcentaje de jornada y períodos de tiempo trabajados. Los servicios que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

En el caso de servicios prestados por cuenta propia deberán ser acreditados mediante informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social o certificación de mutualidad de previsión social alternativa, certificado expedido por la Administración o empresa para la que se haya prestado servicios profesionales por cuenta propia en los que se incluyan una descripción de los servicios prestados y el periodo de tiempo trabajado, y un Certificado sobre el Impuesto de Actividades Económicas expedido por el Agencia Tributaria, de cada uno de los años naturales en los que se ha prestado servicios por cuenta propia.

Los méritos que deban ser valorados, se acreditarán mediante la siguiente documentación:

- a) Copia de títulos o certificados de la formación complementaria a valorar en los que conste el órgano de expedición, la titulación concreta y la duración de horas lectivas.
- b) Para acreditar nivel de inglés o de otras lenguas, copia de títulos de Escuelas Oficiales de Idiomas u otros con reconocimiento y homologación nacional e internacional. Se tendrán como referencia las tablas de equivalencia según Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.
- c) Prácticas de colaboración, becas formativas o contratos de formación relacionados con el puesto: Certificado expedido por la empresa o la Administración en la que se han realizado las prácticas o la formación, indicando las funciones realizadas y la duración de las mismas.

### **E) Subsanaciones**

En caso de que las personas candidatas presenten solicitudes incompletas para poder ser admitidas y/o aleguen en sus solicitudes méritos que no quedan suficientemente acreditados para ser valorados, la Comisión de Selección les solicitará subsanación a través del correo [economico@caminolebaniego.com](mailto:economico@caminolebaniego.com), indicando la documentación y el plazo en el que es necesario que se proceda a subsanar, establecido en **TRES DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a la notificación, en el registro de la Fundación Camino Lebaniego sito en la C/ Albert Einstein, nº 18, 4ª Planta, Of. 1, Edificio Salia, PCTCAN, 39011 Santander (CANTABRIA) en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Las subsanaciones también podrán presentarse por correo postal certificado, dentro del plazo de presentación establecido en **TRES DÍAS HÁBILES**. En este caso, la persona interesada deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Fundación Camino Lebaniego la remisión de la proposición mediante correo electrónico el mismo día al correo [economico@caminolebaniego.com](mailto:economico@caminolebaniego.com), adjuntando el justificante de imposición del envío en la oficina de Correos. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente quién remite y quién es el destinatario/a. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la subsanación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado.

Si la persona interesada no atendiera, no lo hiciera, o no completase la solicitud de subsanación de la documentación requerida en el referido plazo, su candidatura será inadmitida y/o su candidatura será valorada con la información aportada hasta ese momento.

La Comisión de Selección no tendrá en cuenta ningún documento presentado en el plazo de subsanación que suponga valoración de méritos no alegados inicialmente.

### **F) Lista provisional anonimizada de aspirantes y alegaciones**

Una vez transcurrido el plazo de subsanación, la Comisión de Selección elaborará un acta en el que se recoja una lista provisional anonimizada de personas aspirantes admitidas e inadmitidas, debiendo especificarse en este último supuesto la causa. Se publicará la misma en el portal de transparencia de la página web de Camino Lebaniego, <https://www.caminolebaniego.com/la-fundacion/portal-de-transparencia>.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** desde la publicación de esa lista provisional para formular cuantas alegaciones consideren oportunas sobre los datos contenidos en la misma. Las reclamaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos de los alegados en la solicitud. La Comisión de Selección no tendrá en cuenta ningún documento presentado en el plazo de alegaciones que suponga ampliación de méritos.

Las alegaciones se presentarán en el registro de la Fundación Camino Lebaniego sito en la C/ Albert Einstein, nº 18, 4ª Planta, Oficina 1, Edificio Salia, PCTCAN, 39011 Santander (CANTABRIA) en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Las alegaciones también podrán presentarse por correo postal certificado, dentro del plazo de presentación establecido en TRES DÍAS HÁBILES. En este caso, la persona interesada deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Fundación Camino Lebaniego la remisión de la proposición mediante correo electrónico el mismo día al correo [economico@caminolebaniego.com](mailto:economico@caminolebaniego.com), adjuntando el justificante de imposición del envío en la oficina de Correos. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente quién remite y quién es el destinatario/a. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la subsanación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado.

Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Selección analizará las alegaciones presentadas por los interesados, y una vez resueltas las mismas emitirá una lista definitiva de candidaturas admitidas e inadmitidas.

### **G) Valoración de méritos**

Las candidaturas admitidas serán valoradas por la Comisión de Valoración procediendo al análisis de cada uno de los puntos que se indican a continuación, recibiendo cada candidatura una puntuación entre 0 puntos y el máximo que corresponda a cada apartado o subapartado.

La Comisión de Selección valorará a las candidaturas que reúnan los requisitos generales y específicos para el puesto de trabajo teniendo en cuenta los siguientes méritos:

- Experiencia profesional (máximo 60 puntos)
- Formación complementaria (máximo 30 puntos)
- Idiomas (máximo 5 puntos)
- Otros méritos: prácticas y contratos de formación (máximo 5 puntos)

Los servicios prestados se valorarán por mes trabajado. En los certificados de servicios prestados, el tiempo que aparezca expresado en años se transformará a meses a razón de 12 meses por año, y el expresado en días se transformará a meses a razón de 30 días por mes.

Los períodos de tiempo inferior al mes se sumarán hasta completar este a efectos de ser tenidos en cuenta en la baremación.

En el caso de que el aspirante presente varios certificados de servicios prestados que contengan diversos períodos de tiempo trabajados simultáneos, se elegirá a los efectos de valoración el más beneficioso para el aspirante.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados, así como los contratos de trabajo, deberán contener la categoría y la especialidad, porcentaje de jornada y períodos de tiempo trabajados. Los servicios que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

No se valorarán los cursos que no guarden relación con el puesto de trabajo y que no acrediten las fechas de realización ni las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a 10 horas lectivas ni los que formen parte de los créditos formativos de una titulación.

La puntuación total obtenida en esta fase por cada candidatura será la resultante del sumatorio de las puntuaciones parciales obtenidas en los diferentes bloques de la tabla siguiente:

<b>6.B.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 60 PUNTOS)</b>	
6.B.2.1 Por experiencia en la coordinación o gestión de proyectos LIFE	<b>12 puntos</b> por cada 12 meses de experiencia, con un máximo de 35 puntos
6.B.2.2 Por experiencia en la coordinación o gestión de otro tipo de proyectos europeos.	<b>9 puntos</b> por cada 12 meses de experiencia, con un máximo de 25 puntos
<b>6.B.3 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (MÁXIMO 30 PUNTOS)</b>	
6.B.3.1 Máster de formación relacionados con las áreas de especialidad exigidas en los estudios mínimos necesarios para el puesto y los relacionados con proyectos europeos o gestión de otros proyectos relacionados con las áreas temáticas del puesto de trabajo.	<b>4 puntos</b> por curso, con un máximo de 12 puntos
6.B.3.2 Por cursos de formación de más de 99 horas relacionados con las áreas de especialidad exigidas en los estudios mínimos necesarios para el puesto y los relacionados con proyectos europeos o gestión de otros proyectos relacionados con las áreas temáticas del puesto de trabajo.	<b>2 puntos</b> por curso, con un máximo de 8 puntos
6.B.3.3 Por cursos de formación de entre 41 y 99 horas lectivas relacionados con las áreas de especialidad exigidas en los estudios mínimos necesarios para el puesto y los relacionados con proyectos europeos o gestión de otros proyectos relacionados con las áreas temáticas del puesto de trabajo.	<b>0,50 puntos</b> por curso, con un máximo de 6 puntos
6.B.3.4 Por cursos de formación entre 10 y 40 horas lectivas relacionados con las áreas de especialidad exigidas en los estudios mínimos necesarios para el puesto y los relacionados con proyectos europeos o gestión de otros proyectos relacionados con las áreas temáticas del puesto de trabajo.	<b>0,25 puntos</b> por curso, con un máximo de 4 puntos
<b>6.B.4 IDIOMAS (MÁXIMO 5 PUNTOS)</b>	
6.B.4.1 Nivel de inglés: (solo se puntuará el nivel más alto certificado)	<b>0 puntos</b> Nivel A, B1 <b>2 puntos</b> Nivel B2 <b>3 puntos</b> Nivel C1, C2
6.B.4.2 Nivel de idiomas (excepto inglés y español, solo se puntuará el nivel más alto certificado):	<b>0 puntos</b> Nivel A, B1 <b>1 punto</b> Nivel B2 <b>2 puntos</b> Nivel C1, C2
<b>6.B.5 OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 5 PUNTOS)</b>	
6.B.5.1 Prácticas de colaboración, becas formativas o contratos de formación entre 1 y 6 meses de duración en temas directamente relacionados con las actividades del puesto de trabajo que se convoca	<b>0,20 puntos</b> por cada mes de experiencia, con un máximo de 5 puntos
6.B.5.2 Prácticas de colaboración, becas formativas o contratos de formación de más de 6 meses de duración en temas directamente relacionados con las actividades del puesto de trabajo que se convoca	<b>0,60 puntos</b> por cada mes de experiencia, con un máximo de 5 puntos

## **H) Subsanaciones de la fase de valoración de méritos**

La Comisión de Selección elaborará un acta en el que se recoja una lista provisional anonimizada con la valoración de las candidaturas admitidas. Se publicará la misma en el portal de transparencia de la página web de Camino Lebaniego, <https://www.caminolebaniego.com/la-fundacion/portal-de-transparencia>

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de TRES DÍAS HÁBILES desde la publicación de esa lista provisional para formular cuantas alegaciones consideren oportunas sobre los datos contenidos en la misma. Las reclamaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos de los alegados en la solicitud. La Comisión de Selección no tendrá en cuenta ningún documento presentado en el plazo de alegaciones que suponga ampliación de méritos.

Las alegaciones se presentarán en el registro de la Fundación Camino Lebaniego sito en la C/ Albert Einstein, nº 18, 4ª Planta, Oficina 1, Edificio Salia, PCTCAN, 39011 Santander (CANTABRIA) en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Las alegaciones también podrán presentarse por correo postal certificado, dentro del plazo de presentación establecido en TRES DÍAS HÁBILES. En este caso, la persona interesada deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Fundación Camino Lebaniego la remisión de la proposición mediante correo electrónico el mismo día al correo [economico@caminolebaniego.com](mailto:economico@caminolebaniego.com) adjuntando el justificante de imposición del envío en la oficina de Correos. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente quién remite y quién es el destinatario/a. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la subsanación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado.

Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Selección analizará las alegaciones presentadas por los interesados, y una vez resueltas las mismas emitirá una lista definitiva de esta fase de valoración de méritos.

La decisión final adoptada por la Comisión de Selección sobre la valoración de méritos de las candidaturas, una vez valorados los méritos expresados en este apartado, no podrá ser objeto de recurso en este procedimiento, salvo en las materias previstas en la legislación general, procediendo nuevamente a la publicación de la valoración definitiva en la web de la Fundación.

La Comisión de Selección convocará a aquellas candidaturas que hayan obtenido en esta fase **una puntuación igual o superior a 40 puntos**.

### **I) Fase de entrevista personal**

La Comisión de Selección convocará a aquellas candidaturas que hayan superado la fase de valoración de méritos, según el calendario que se establezca para la realización de entrevistas personales. El canal de comunicación será un correo electrónico desde [economico@caminolebaniego.com](mailto:economico@caminolebaniego.com) dirigido a la dirección de correo electrónico que aparezca en la solicitud de admisión de cada candidatura.

En el caso de que una persona convocada a la entrevista personal no acuda a la misma de forma no justificada, quedará automáticamente excluida del proceso.

En las entrevistas personales se valorarán los siguientes extremos:

- a) Aptitud e idoneidad para acometer las tareas propias del puesto
- b) Capacidad de comunicación oral
- c) Capacidad de trabajo en equipo
- d) Capacidad relacional y búsqueda de sinergias en el entorno de su puesto
- e) Iniciativa y búsqueda de soluciones
- f) Flexibilidad de adaptación a diferentes entornos de trabajo
- g) Motivación y sensibilización ambiental
- h) Disponibilidad para viajar

La Comisión de Selección valorará la entrevista personal con una puntuación de 0 a 100 puntos. Las candidaturas que no obtengan un **mínimo de 50 puntos** no superarán esta fase de entrevista personal.

## **8.- RESOLUCIÓN**

1.- La Comisión de Selección, a la vista de la puntuación obtenida por las candidaturas en cada una de las fases anteriores, elaborará un Acta Resumen con la lista priorizada con las puntuaciones de mayor a menor, teniendo en cuenta que la puntuación total de cada candidato/a será igual a la suma de los puntos obtenidos en la fase de valoración de méritos y en la entrevista personal.

2.- En caso de empate en la puntuación máxima obtenida por las candidaturas, la Comisión de Selección decidirá sobre la elaboración de cuantas pruebas o entrevistas adicionales considere oportunas, así como los criterios de valoración que deban emplearse para su baremación.

3.- Ese Acta Resumen, con la lista de las candidaturas finalistas y la puntuación total obtenida, se publicará en el portal de transparencia de la página web de la Fundación Camino Lebaniego, <https://www.caminolebaniego.com/la-fundacion/portal-de-transparencia>

Contra la misma, las personas interesadas dispondrán de un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a su publicación para formular alegaciones

sobre los datos contenidos en la misma. Las alegaciones se presentarán en el registro de la Fundación Camino Lebaniego sito en la C/ Albert Einstein, nº 18, 4ª Planta, Oficina 1, Edificio Salia, PCTCAN, 39011 Santander (CANTABRIA) en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, finalizando el plazo a las 14:00 horas del tercer día. Transcurrido el citado plazo, la Comisión de Selección analizará las alegaciones presentadas por las personas interesadas y, resolviendo las mismas, emitirá una propuesta de resolución del expediente, con la clasificación final de las proposiciones por orden decreciente de puntuación.

Las alegaciones también podrán presentarse por correo postal certificado, dentro del plazo de presentación establecido en TRES DÍAS HÁBILES. En este caso, la persona interesada deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Fundación Camino Lebaniego la remisión de la proposición mediante correo electrónico el mismo día al correo [economico@caminolebaniego.com](mailto:economico@caminolebaniego.com) adjuntando el justificante de imposición del envío en la oficina de Correos. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente quién remite y quién es el destinatario/a. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la subsanación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado.

4.- En el caso que ninguna candidatura haya superado el mínimo necesario para pasar a la fase de entrevista personal, o que ninguna de las que habiendo pasado a dicha fase haya superado la puntuación mínima de 50 puntos en la fase de entrevista, la Comisión elevará propuesta de resolución que declare desierto/vacante el puesto del proceso selectivo.

El proceso de selección culminará con la Resolución del Órgano de Contratación de la Fundación Camino Lebaniego a favor de la candidatura que haya obtenido la máxima puntuación, quedando las restantes candidaturas que han superado las dos fases como suplentes en el mismo orden en el que hayan finalizado el proceso, o declarando vacante el puesto del proceso selectivo.

5.- A la candidatura que haya obtenido la máxima puntuación se le notificará la resolución, y se le dará un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para que presente en las oficinas de la Fundación Camino Lebaniego la documentación original que se le ha exigido para su cotejo, levantándose la correspondiente diligencia.

6.- La incorporación en el puesto del candidato seleccionado se producirá a partir de la firma del contrato laboral, debiendo superar, la persona contratada, un período de prueba de 6 meses.

7.- La Fundación Camino Lebaniego es la encargada de custodiar toda la documentación correspondiente al presente proceso selectivo.

## **9.- FALSEDAD DOCUMENTAL**

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados a la Fundación Camino Lebaniego, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos, y la falta de cumplimiento de los requisitos y méritos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su separación del proceso en cualquier momento en el que se encuentre y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionado incluso, en su caso, la extinción de su relación laboral con la Fundación.

## **10.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD**

1.- De conformidad con lo establecido en la LO 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril, relativo a la Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos, y con toda la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa de que sus datos personales podrán ser objeto de tratamiento.

2.- La base legal para el tratamiento de los datos personales es el consentimiento prestado por el interesado mediante la aceptación de las bases de la presente convocatoria y la validación del formulario de solicitud, cuya finalidad es la gestión y selección de personal.

Los datos objeto de tratamiento solo serán comunicados a terceros en cumplimiento de una obligación legal o, de conformidad con lo establecido en el art. 28 del RGPD.

Una vez que los datos dejen de ser necesarios, o en los casos en los que se haya ejercitado su derecho de supresión, estos se mantendrán bloqueados quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal o las Autoridades competentes para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de estas. Cumplido el citado plazo se procederá a la eliminación de estos.

3.- Los interesados tienen derecho a acceder a sus datos personales, a solicitar la rectificación de los datos inexactos, y a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos, a solicitar la limitación del tratamiento de sus datos personales, su portabilidad o a mostrar su oposición al tratamiento de aquellos con las limitaciones legalmente establecidas.

El ejercicio de esos derechos y, en general, la consulta de cuestiones relativas al tratamiento de datos personales se realizará ante el domicilio de la Fundación.

En Santander, a la fecha de la firma electrónica  
El Presidente del Patronato de la Fundación Camino Lebaniego

Fdo. Francisco Javier López Marcano